



MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN".



---

## **MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN”**

Volumen XXIII Número 10 Segunda Época 29 de enero de 2016.

Se realizan modificaciones a las presentes reglas de operación, en virtud a las actualizaciones en su administración, ejecución y en apego al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de fecha 18 de Marzo de 2016, en donde se aprobó la constitución del Fideicomiso de Administración para que en él se administren los recursos del programa municipal “Hecho por Mujeres de Zapopan”, las cuales se enumeran a continuación:

1. Punto **1.** Se modifica el cuarto párrafo, en cuanto a las zonas geográficas de aplicación del programa en zonas de muy alta, alta y media marginación, abriendo la posibilidad de que se adhieran al programa mujeres en situación de vulnerabilidad, ya sea que vivan en zonas marginadas o no. Esto con el fin de buscar el empoderamiento de las mujeres que habitan en el municipio de Zapopan, ya que tenemos mujeres que viven en situaciones de vulnerabilidad/marginalidad pero que no están en los polígonos de las zonas con alta marginación económica.
2. Punto **3.4** Se modifica la denominación del Departamento responsable del programa, continuando el área responsable, pero ahora será con la denominación de: Jefatura de Unidad del Programa “Hecho por Mujeres de Zapopan”, modificación que será aplicable para el resto de las presentes reglas de operación. Esta modificación se hace con base en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de fecha 18 de Marzo de 2016 y actualizaciones en la operatividad del programa.
3. Punto **3.5** Se modifica el presupuesto aprobado a ejercer, pasando de los \$ 10 millones de pesos a los \$ 5 millones de pesos, en razón a las modificaciones al presupuesto autorizadas.
4. Punto **5.2** Se modifica la delimitación a las zonas geográficas de aplicación del programa en zonas de muy alta, alta y media marginación, abriendo la posibilidad de que se adhieran al programa mujeres de Zapopan de 18 años en adelante que se encuentren en situación de vulnerabilidad, ya sea que vivan en zonas marginadas o no. Esto con el fin de buscar el empoderamiento de las mujeres que habitan en el municipio de Zapopan, ya que tenemos mujeres que viven en situaciones de vulnerabilidad/marginalidad pero que no están en los polígonos de las zonas con alta marginación económica.
5. Punto **5.4** Se modifica el primer párrafo, en cuanto a los montos del apoyo, ahora estos son desde 5 mil hasta 100 mil pesos, dependiendo de las características y necesidades específicas de cada proyecto, monto que se determina una vez realizado el plan de negocios de manera detallada.  
Se adiciona a este punto que: “El recurso de los proyectos entre \$5 mil y \$50,000 mil pesos será entregado en una sola exhibición, los proyectos que estén entre los

---

\$50,001 mil pesos hasta los \$74,999 mil pesos, será entregado en dos exhibiciones y los proyectos que asciendan los \$75,000 mil pesos hasta \$100,000 pesos, serán entregado en tres parcialidades. Una vez que se compruebe el gasto, se entregara la siguiente parcialidad y así sucesivamente. Se hará la excepción en casos específicos en que el insumo se tenga que pagar en una sola exhibición, siempre y cuando se compruebe con la cotización correspondiente”.

En cuanto a las “Condiciones generales del crédito”, se hace la modificación de los puntos segundo y tercero, que hacen referencia al plazo e incentivo al pago puntual, ya que se agrega el anexo “Tabulador de mensualidades” para generar mayor claridad y certeza en los pagos, así como, hacer más eficiente el proceso en el incentivo del pago puntual. Los cambios señalados en este punto tienen el objetivo de que: al reducir el rango del apoyo económico se podrá beneficiar también a las mujeres que ya están establecidas en un negocio formal para que mejoren o amplíen su establecimiento conforme a sus necesidades y de esta manera poder beneficiar a un mayor número de Mujeres en Zapopan.

Por otro lado, se establece que el recurso será entregado en tres parcialidades con la firma de un pagaré en cada parcialidad (conforme tabla anexa) siempre y cuando se encuentre regularizado el gasto de la parcialidad anterior, con el objetivo de controlar los cumplimientos de los pagos y evitar acumular cartera vencida.

El “Tabulador de mensualidades” especifica montos y mensualidades para promover la claridad y certeza para el gobierno municipal y las mujeres beneficiadas. Se establece la obligación de informar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos sobre los incentivos al pago puntual, de conformidad a lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 18 de Marzo de 2016.

Además en las “Condiciones generales del crédito” se adiciona un punto el cual establece que las integrantes del grupo solidario proporcionalmente deberán suscribir título de crédito (pagaré) por el total del crédito.

6. Punto **5.5** Se adiciona un párrafo que mencione: “En este programa queda prohibida la participación de los funcionarios y servidores públicos de cualquier nivel de gobierno. Sera causa de cancelación, aquel proyecto que incluya a alguno de los antes mencionados”. Esto con la finalidad de que la ciudadanía aproveche el programa social y no hacer un uso indebido del mismo.
7. Punto **5.6** Se modifican los” criterios de elegibilidad” en el primer apartado que menciona que tienen que ser mujeres mayores de 18 años residentes de Zapopan, se tiene la delimitación a las zonas geográficas de aplicación del programa en zonas de muy alta, alta y media marginación, por cual, con la modificación se abre la posibilidad de que se adhieran al programa mujeres de Zapopan de 18 años en adelante que se encuentren en situación de vulnerabilidad, ya sea que vivan en zonas marginadas o no. Esto con el fin de buscar el empoderamiento de las mujeres que habitan en el municipio de Zapopan, ya que tenemos mujeres que viven en

---

situaciones de vulnerabilidad/marginalidad pero que no están en los polígonos de las zonas con alta marginación económica.

En el apartado que tiene que ver con el número de integrantes como mínimo para la integración del grupo solidario, de tal forma, que para la integración del grupo solidario ahora podrá ser a partir de 3 o más mujeres. Se reduce el número de mujeres que pueden integrar un grupo solidario, para que las mujeres zapopanas lleven a cabo su proyecto facilitando el acceso al programa, mediante la aceptación de grupos solidarios pequeños que se conozcan las integrantes entre sí y se comprometan con un objetivo común.

En cuanto a los “requisitos” del apartado para “acreditar el lugar de residencia” se modifica un documento y la vigencia de los documentos, de tal forma, que se pedirá ahora en original para cotejo y copia del recibo del agua, en lugar del de gas y la fecha de los recibos tendrá que ser menor a 3 meses a la de su fecha de presentación.

8. Punto **5.7** en el inciso b) se enumeran los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, en apego a las actualizaciones realizadas de conformidad al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de Marzo de 2016. Conforme dicho Acuerdo se agregan 4 puntos con las principales facultades del Comité Técnico; y el inciso d) pasa a ser el inciso c), ya que se elimina el contenido que mencionaba el inciso c). Esto en razón, de que en la enumeración de cada integrante del Comité Técnico se define el tema de las suplencias.
9. Punto **6.1.2** Se modifica el primer párrafo, el cual menciona que se establecerán dos periodos al año para recibir y registrar solicitudes de los grupos solidarios que quieran participar en el programa; ahora se establece que serán 3 periodos al año. Con esta modificación se amplía a un periodo más; lo anterior con la finalidad de lograr mayor flexibilidad para el acompañamiento de los grupos solidarios.
10. Punto **6.2.2** Se adiciona al párrafo que se tenga la firma de la carta compromiso y pagaré previo a la entrega del apoyo, con ello se establece la obligación de las beneficiarias de suscribir un pagaré a favor del gobierno municipal para garantizar el cumplimiento de los pagos al crédito otorgado.
11. Punto **6.2.4** Se modifica el término facturación, por el de: documentos probatorios del gasto y se modifica el plazo para una mejor organización y acompañamiento a los grupos.
12. Punto **6.4.1** Se modifica la denominación actual del área encargada, además las visitas a los grupos solidarios por parte del personal de la unidad del programa será a partir de que se entrega el apoyo. Lo anterior con el objetivo asistir a las beneficiadas, reforzar y verificar la correcta implementación del proyecto.
13. Punto **8.2** Se adiciona a las obligaciones un punto que especifica la obligación de las mujeres beneficiarias de cubrir los pagos mensuales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

---

Por lo anterior señalado se modifican las reglas de operación del programa “Hecho por Mujeres de Zapopan”, en los siguientes términos:

**1. Presentación y Justificación.**

...

...

...

El programa “Hecho por Mujeres de Zapopan”, comprende una serie de acciones encabezadas por el gobierno municipal y grupos de mujeres solidarias de 18 años en adelante que viven en zonas marginadas y/o en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Zapopan, para que cuenten con oportunidades de empleo, que les permita auto emplearse, iniciar un grupo de trabajo productivo o mejorar las condiciones de su microempresa ya establecida de manera formal.

...

---

**3.4 Departamento Responsable**

Jefatura de Unidad del Programa “Hecho por Mujeres de Zapopan”.

---

**3.5 Presupuesto aprobado a ejercer**

\$ 5 millones de pesos (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

---

**5.2 Población Objetivo**

Mujeres de Zapopan de 18 años en adelante que vivan en zonas marginadas y/ o en situación vulnerable.

---

**5.4. Montos y topes máximos de apoyo (por modalidad).**

Los montos de apoyo se refieren únicamente al establecimiento y puesta en marcha del proyecto, estos van desde 5 mil hasta 100 mil pesos, dependiendo de las características y necesidades específicas de cada proyecto, monto que se determina una vez realizado el plan de negocios de manera detallada.

El recurso de los proyectos entre \$5 mil y \$50,000 mil pesos será entregado en una sola exhibición, los proyectos que estén entre los \$50,001 mil pesos hasta los \$74,999 mil pesos, será entregado en dos exhibiciones y los proyectos que asciendan los \$75,000 mil pesos hasta \$100,000 pesos, serán

entregados en tres parcialidades. Una vez que se compruebe el gasto, se entregara la siguiente parcialidad y así sucesivamente.

\$5,000 a \$50,000	Una entrega y un pagaré
\$50,001 a \$74,999	Dos entregas y dos pagaré
\$75,000 a 100,000	Tres entregas y tres pagaré

Se hará la excepción en casos específicos en que el insumo se tenga que pagar en una sola exhibición, siempre y cuando se compruebe con la cotización correspondiente.

<b>Préstamo de \$5,000 a \$35,000</b>			
<b>Monto</b>	<b>Meses</b>		
	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>12</b>
\$5,000.00	\$ 1,666.67	\$ -	\$ -
\$10,000.00	\$ 3,333.33	\$ 1,111.11	\$ -
\$15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,666.66	\$ -
\$20,000.00	\$ 6,666.66	\$ 2,222.22	\$ 1,666.66
\$25,000.00	\$ 8,333.33	\$ 2,777.77	\$ 2,083.33
\$30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,333.33	\$ 2,500.00
\$35,000.00	\$ 11,666.67	\$ 3,888.89	\$ 2,916.67

<b>Préstamo de \$40,000 a \$70,000</b>			
<b>Monto</b>	<b>Meses</b>		
	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>30</b>
\$40,000.00	\$ 2,666.67	\$ -	\$ -
\$45,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,875.00	\$ -
\$50,000.00	\$ 3,333.33	\$ 2,083.33	\$ -
\$55,000.00	\$ 3,666.67	\$ 2,291.67	\$ 1,833.33
\$60,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,000.00
\$65,000.00	\$ 4,333.33	\$ 2,708.33	\$ 2,166.67
\$70,000.00	\$ 4,666.67	\$ 2,916.67	\$ 2,333.33

<b>Préstamo de \$75,000 a \$100,000</b>			
<b>Monto</b>	<b>Meses</b>		
	<b>36</b>	<b>42</b>	<b>48</b>
\$75,000.00	\$2,083.33	\$1,785.71	\$1,562.50
\$80,000.00	\$2,222.22	\$1,904.76	\$1,666.67



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de la luz, de teléfono o agua menor a tres meses de antigüedad.</li> <li>• ...</li> </ul>
...	...
Formar un grupo solidario integrado por 3 o más mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> <li>• ...</li> <li>• ...</li> </ul>
...	...
...	...
...	...

---

### 5.7 Selección de Proyectos.

a)...

b) Con el objeto de coordinar la realización de los fines del Fideicomiso y de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Comité Técnico estará integrado de la siguiente manera:

1. Presidente Municipal de Zapopan o su suplente nombrado por él mismo.
2. Director de Programas Sociales Estratégicos o su suplente nombrado por él mismo.
3. Secretario del Ayuntamiento o su suplente nombrado por él mismo.
4. Síndico Municipal o su suplente nombrado por él mismo.
5. Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan o su suplente nombrado por ella misma.
6. Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto o su suplente nombrado por el mismo, el cual deberá ser Regidor integrante de dicha comisión.
7. Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano del Ayuntamiento de Zapopan o su suplente nombrado por el mismo, el cual deberá ser Regidor integrante de dicha comisión.
8. Un Regidor de cada una de las fracciones edilicias que formen parte de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano.

- 
9. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan o su suplente nombrado por el mismo.
  10. Tesorero Municipal de Zapopan o su suplente nombrado por el mismo.
  11. Titular del Programa “Hecho Por Mujeres de Zapopan” o su suplente nombrado por el mismo.
  12. Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) o su suplente nombrado por el mismo.

El Comité Técnico del Fideicomiso “Hecho por Mujeres de Zapopan” funcionará de conformidad a las reglas, facultades y obligaciones determinadas en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco de fecha 18 de Marzo de 2016.

El Comité Técnico tendrá facultades para:

- Supervisar el destino de los fondos entregados, así como la ejecución de los proyectos mencionados.
- Determinar los mecanismos necesarios para la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos suministrados al fideicomiso. Las propuestas de estos gastos serán aprobadas por mayoría de los miembros integrantes del Comité Técnico, que forman parte del Fideicomiso.
- Vigilar el correcto cumplimiento de la comprobación del gasto. Todos los grupos beneficiados están obligados a comprobar el gasto durante los primeros dos meses a partir de la entrega del apoyo, mediante la facturación de todos los bienes o servicios adquiridos para la puesta en marcha del negocio.
- Definir los mecanismos de recuperación del recurso entregado, así como el porcentaje de interés, el cual será dos puntos por debajo del interés legal por morosidad, métodos de pago, sanciones y reestructuración del crédito.

c) La selección de los proyectos se realizará de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en las presente reglas de operación.

---

### **6.1.2 Registro de solicitudes.**

Se establecerán 3 periodos al año para recibir y registrar solicitudes de los grupos solidarios que quieran participar en el programa.

- I. ...
- II. ...

---

-----

### **6.2.2 Entrega del apoyo y firma de compromisos.**

Una vez que el proyecto esté aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso y cumpla con todos los requisitos de documentación, capacitaciones, plan de negocios, carta compromiso y firma de pagaré, se hará la entrega formal del apoyo.

-----

### **6.2.4. Comprobación del Gasto.**

Todos los grupos beneficiados están obligados a comprobar el gasto durante los primeros 30 días hábiles a partir de la entrega del apoyo, mediante los documentos probatorios correspondientes de todos los bienes o servicios adquiridos para la puesta en marcha del negocio.

---

### **6.4.1 Visitas y asesorías.**

Una vez entregado el apoyo, se procederá a visitar a los grupos solidarios, una vez al mes por parte del personal de la Unidad del Programa con el objetivo de asistir a las beneficiadas, reforzar y verificar la correcta implementación del proyecto.

-----

## **8.2 Obligaciones**

- ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - Cubrir los pagos mensuales de su crédito del día 1 al 5 de cada mes.
- 

**Atentamente**

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

**Lic. Alfredo Aceves Fernández**  
**Director de Programas Sociales Estratégicos**

---

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Armando Guzmán Esparza

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Ricardo Rodríguez Jiménez



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página [www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/](http://www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/)